



Montevideo, 1 de noviembre de 2023.

R. de Presidencia N° 017/2023

Acta 1259

EE2023-67-001-001146

VISTO: la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo, presentada por el funcionario Sr. Fernando Martín Aragundi Rodríguez C.11.182, por motivos personales y por el término de 6 (seis) meses, a partir del 1 de noviembre de 2023.

RESULTANDO: **I)** que formalmente la solicitud cumple con los requisitos legales previstos; **II)** que la misma se encuentra fundada en razones de índole personal; **III)** que la Gerencia de Red Nacional Postal no encuentra objeciones en conceder lo solicitado.

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a los informes producidos por la Gerencia de División Recursos Humanos, están dadas las condiciones requeridas por el Art. 596 del TOFUP actualización 2019, para la concesión de la licencia solicitada; **II)** que sus superiores jerárquicos no formularon objeciones en acceder a lo solicitado; **III)** que la División Asesoría Jurídica expresa que “estarían las condiciones fácticas para acceder a lo petitionado”, no obstante, aclara que la decisión final es facultativa del jerarca; **IV)** que se dispondrá en consecuencia.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Gerencia de la Red Nacional Postal y por la División Recursos Humanos, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por el Art. 30 de la Constitución de la República, el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012 en los, Arts. 117, 118 y 119 del Decreto 500/991 de fecha 27/9/1991 y modificativas, actualizado por el Decreto 420/07 de fecha 7/11/2007 y en el Art. 596 del TOFUP (2019).



**EL VICEPRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
RESUELVE:**

- 1) Conceder licencia especial sin goce de sueldo al funcionario Sr. Fernando Martín Aragundi Rodríguez C.11.182 por un periodo de 6 (seis) meses, a partir del 1 de noviembre de 2023, notificándosele personalmente.
- 2) Transcríbase a la Gerencia de la Red Nacional Postal y a la Oficina de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros pertinentes.

**SR. JULIO CÉSAR SILVEIRA
VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**